

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

20157 *Resolución de 29 de junio de 2023, de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, por la que se publica la modificación de las normas de gestión y funcionamiento interno del Consejo de Administración.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, en sesión de fecha 4 de febrero de 2022, ha acordado modificar las Normas de gestión y funcionamiento interno de dicho órgano colegiado, para incorporar una nueva delegación de facultades del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria, todo ello de conformidad con lo previsto del artículo 30.5.d) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 15.2 de la Ley Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación de la referida modificación, que figura en la presente Resolución.

Ferrol, 29 de junio de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, Francisco Barea Paz.

ANEXO

Normas de gestión y funcionamiento interno del Consejo de Administración, aprobadas por acuerdo del citado órgano mediante acuerdo adoptado el 20 de diciembre de 2017

Anexo I, «Delegación y avocación de funciones del Consejo de Administración».

Apartado V, «Delegación en materia de gestión de tasas y tarifas», «Delegaciones en el Presidente», se añade un punto segundo que queda redactado de la siguiente forma:

«En relación con las funciones recogidas en el artículo 30.5.s del TRLPEMM, y conforme al artículo 30.5 b del citado texto legal:

2. Las funciones necesarias para el otorgamiento de las calificaciones de:
 - Servicio marítimo dedicado a un determinado tipo de tráfico.
 - Transporte marítimo de corta distancia.
 - Servicio marítimo regular.

Así como las necesarias para la aprobación, en su caso, de las modificaciones que comuniquen las navieras».